

Quito, 27 de enero del 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su Despacho

Señor Intendente:

ESCANDARI

Quito
4 de cp

Superintendencia de
Compañías
27 ene. 2012

Adjunto remito la tercera copia certificada, otorgada el 3 de Enero del 2012, ante el Notario Quito del cantón Quito, contentiva de la cesión de participaciones sociales, suscitada en la Compañía INEXTEC CIA LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, registrada en el Registro Mercantil el 9 de enero de 2012; presentada a trámite en la Intendencia de Compañías el 10 de enero de 2012.

Mediante este acto jurídico la señora Ingeniera MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO y su cónyuge, el señor Ingeniero ANIBAL CÉSAR MUÑOZ GONZALES, socios de INEXTEC CIA LTDA, cedieron y transfirieron, respectivamente, tres mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una que poseían en la compañía a favor de la doctora PATRICIA GIOCONDA PÁEZ MORENO. La cesionaria, pagó a la cedente la suma de tres mil dólares por esta transacción, ya que este fue el valor pactado por ellas. Se incluyeron en esta transacción todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley. Cedentes y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Dejo constancia que suscribo esta comunicación, igual que hice con el trámite que consta de 10 de enero de 2012, subrogando al Gerente, Ing. Sergio Páez Moreno quien se encuentra ausente de la ciudad de Quito, todo esto conforme lo establecen los estatutos de la empresa. (Acompaño copia de estatutos).

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Av. Amazonas 477 y Roca, of. 410 teléfono: 2 236-327.

Firmo con el abogado que me patrocina.


Dr. Francisco Moreno B.
Matrícula 2464


Dra. Gioconda Páez Moreno
PRESIDENTA

105
JUANES GARCIA

Ing. recibo cesión
de participaciones
01/02/2012
f.



NOTARIA
QUINTA

54614
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1

2

3

4

5

6

7

8

9

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INEXTEC CIA.

10

LTDA.

11

OTORGADO POR: ING. MARÍA FERNANDA BRAVO CASTRO E ING.

12

ANÍBAL CÉSAR MUÑOZ GONZÁLEZ

13

EN FAVOR DE: DRA. PATRICIA GIOCONDA PÁEZ MORENO

14

CUANTÍA: USD. 3.000,00

15

E.H.

16

Di 3 Copias

17

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día martes tres (03) de

20

enero del año dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto

21

Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen

22

a la celebración de la presente escritura pública, por

23

una parte, los cónyuges señora Ingeniera **MARÍA FERNANDA**

24

BRAVO CASTRO y señor Ingeniero **ANÍBAL CÉSAR MUÑOZ**

25

GONZÁLEZ, por sus propios derechos y por los que

26

representan en la sociedad conyugal entre ellos formada;

27

y, por otra parte la señora doctora **PATRICIA GIOCONDA PÁEZ**

28

MORENO, por sus propios y personales derechos. Los

1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
2 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de
3 Quito, legalmente capaces para contratar y contraer
4 obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me
5 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
6 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a
7 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
8 Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
9 insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

11 Comparecen a la celebración del presente contrato de
12 cesión de participaciones, por una parte la señora
13 Ingeniera Maria Fernanda Bravo Castro y su cónyuge el
14 señor Ingeniero Aníbal César Muñoz González, ecuatorianos,
15 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la
16 ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar
17 simplemente como los cedentes y por otra parte la doctora
18 Patricia Gioconda Páez Moreno, mayor de edad, ecuatoriana,
19 casada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quienes se le
20 podrá denominar simplemente como la cesionaria. Todos
21 comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad,
22 quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el
23 presente contrato de cesión de participaciones sociales.

24 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
25 otorgada el primero de abril de mil novecientos noventa y
26 seis, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en
27 el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo
28 de mil novecientos noventa y seis se constituyó la



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 compañía IN-EXTECENTER CIA. LTDA., con un capital de
2 ochenta y dos dólares; b) Mediante Escritura Pública
3 otorgada el diez y ocho de junio del dos mil dos, ante el
4 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de octubre del
6 dos mil dos la compañía IN-EXTECENTER CIA. LTDA., aumentó
7 su capital social y cambio de denominación a INEXTEC CIA.
8 LTDA., c) Mediante Escritura Pública otorgada el nueve de
9 mayo del dos mil once, ante el Notario Quinto del Cantón
10 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
11 el diez y ocho de mayo del dos mil once, se suscitaron
12 cesiones de participaciones entre varios socios de la
13 compañía IN-EXTECENTER CIA. LTDA. B) La Junta General
14 Extraordinaria de socios de diez de noviembre del dos mil
15 once en sesión universal, por unanimidad resolvió
16 autorizar a la socia de la compañía ingeniera María
17 Fernanda Bravo Castro para que pueda ceder participaciones
18 sociales, precediendo para esta autorización la renuncia
19 al ejercicio del derecho preferente que tienen los socios
20 para adquirir participaciones, todo lo cual consta del
21 acta mencionada, la misma que se protocoliza. **TERCERA.-**
22 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la
23 señora Ingeniera María Fernanda Bravo Castro y su cónyuge
24 el señor Ingeniero Aníbal César Muñoz González, socios de
25 INEXTEC CIA. LTDA., ceden y transfieren, tres mil
26 participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada
27 una que poseen en la compañía a favor de la doctora
28 Patricia Gioconda Pérez Moreno. La cesionaria paga a los

cedentes la suma de TRES MIL dólares por esta transacción,
ya que este es el valor pactado. Se incluyen en esta
cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de
acuerdo con la ley. Presente la cesionaria, acepta cesión
de las participaciones que se realiza a través de este
instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro
respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de
este instrumento al margen de la inscripción original,
dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos
ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. Se agrega
además como documento habilitante, copia certificada del
acta de junta general extraordinaria de socios de la
compañía celebrada el diez de noviembre del dos mil once.
La cuantía es de tres mil dólares. El doctor Francisco
Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar
todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de
este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco
Moreno Badillo, Abogado afiliado del Colegio de Pichincha
bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro,
para la celebración de la presente escritura se observaron
los preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 el notario, se retifican y firman conmigo en unidad de fe.
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
3 todo cuanto doy fe.

4

5

6

Maria Fernanda Bravo

7

ING. MARÍA FERNANDA BRAVO CASTRO C.C. 0918833625

8

9

10

11

ING. ANIBAL CÉSAR MUÑOZ GONZÁLEZ C.C. 1704783328

12

13

14

Patricia Gioconda Páez Moreno

15

DRA. PATRICIA GIOCONDA PÁEZ MORENO C.C. 1704195534

16

17

18

19

20

21

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

22

23

24

25

26

27

28

**AÑO 2011
NOVIEMBRE
ACTA 1**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INEXTEC CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Noviembre del 2011, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO propietario de 34.138 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, la señora ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y el señor ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA propietario de 15 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO y actúa como secretario el señor ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO quien preside dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO para comunicar que la señora ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO desea transferir sus participaciones sociales a de un dólar de valor cada una, a favor de otra persona personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si los otros socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el Presidente consulte a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones todos los socios resuelven renunciar expresamente a ejercer el derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de la señora ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO, admitiendo adicionalmente como nueva socia a la Sra. DRA. PATRICIA GIOCONDA PAEZ MORENO, de nacionalidad ecuatoriana.

Atenta la resolución adoptada la señora ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO expresa su voluntad de transferir 3.000 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor





nominal es de un dólar de valor cada una a favor de a la Sra. DRA. PATRICIA GIOCONDA PAEZ MORENO quien paga la suma de 3.000 dólares

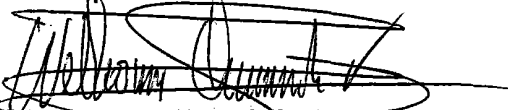
El señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO se mantiene como propietario de 24.150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

El señor ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA se mantiene como propietario de 15 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

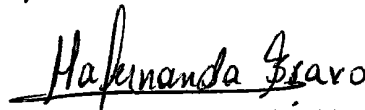
Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente expresa haber recibido de la cesionaria la suma antes indicada, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ella.

Adicionalmente la cedente se compromete a celebrar con la cesionaria un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

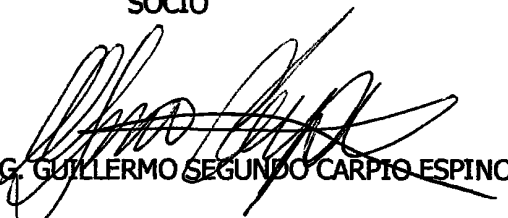
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 17:00 hrs., se levanta la sesión.


ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO

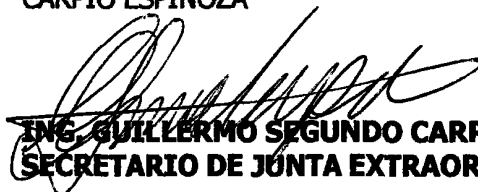
SOCIO


ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO

SOCIA


ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA
SOCIO

CERTIFICO.- Que el Acta 01-2011 que antecede, fue celebrada en la ciudad de Quito el 10 de Noviembre del 2011 y corresponde a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de INEXTEC Cía. Ltda., en la cual estuvieron presentes todos lo socios, ING.WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, ING. MARIA FERNANDA BRAVO CASTRO y ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA


ING. GUILLERMO SEGUNDO CARPIO ESPINOZA
SECRETARIO DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170419553-4
 PAEZ MORENO PATRICIA GIOCONDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 NOVIEMBRE 1956
 REG. CIVIL 002-1 0157 01966 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

Patricia Moreno Paez
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4223
 CASADO REMBERTO ESAUD OSEJO C
 SUPERIOR PSICOLOGO
 SERGIO PAEZ
 FILMENA MORENO
 QUITO
 26/09/2007
 26/09/2019
 FORMA No. REN 2610880
 Pch



Patricia Moreno Paez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170419553-4 205 - 0005
 PAEZ MORENO PATRICIA GIOCONDA
 CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA HUACA
 SANCION Multa 26,40 CostRep. 8 PchUSD 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
 2458634 11/10/2011 10:41:26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
CIUDADANÍA No. **170778332-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ GONZALEZ ANIBAL CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA BRAVO CASTRO

Notaria 5ta

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ANIBAL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ROSA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-13

Luis Humberto N...
Quito Ecuador

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0004 **1707783328**
NÚMERO **CÉDULA**

MUÑOZ GONZALEZ ANIBAL CESAR

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
LLANO CHICO **PARROQUIA**

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091883362-5

BRAVO CASTRO MARIA FERNANDA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10 NOVIEMBRE 1980
 023 0066 17775 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1980

Maria Fernanda Bravo
 FIRMA DEL TITULADO

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ANIBAL MUÑOZ GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LEON FERNANDO BRAVO MOSQUERA
 LETICIA MERCEDES CASTRO
 QUITO 18/01/2010
 18/01/2022
 REN 2227936

[Firma]
 POLGAR DERECHO

Maria Fernanda Bravo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

336-0001 NÚMERO 0918833625 CÉDULA

BRAVO CASTRO MARIA FERNANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LLANO CISCO
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ³¹⁰ COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Firma]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaría 5ta

 Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía IN-EXTENCENTER COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 1 de Abril de 1996.-

Quito, a 9 de enero de 2012


DR. JUAN VILLALOBOS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1243** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del mil novecientos noventa y seis, a fs. 2046, vta, tomo 127 y número **3386**, del ocho de octubre del dos mil dos, a fs. 2956, Tomo 133, correspondiente a la compañía **"INEXTEC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de enero del dos mil doce, ante el Notario Quinto del cantón.- Quito, nueve de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

